

FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE – FEDEPALMA

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA No ABS-001-2024

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA INTERNA PARA EL FONDO DE FOMENTO PALMERO Y EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA EL PALMISTE, EL ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, ADMINISTRADOS POR FEDEPALMA”

**BOGOTA D.C.
Enero 25 de 2024**

Contenido

CRONOGRAMA	4
CAPITULO I GENERALIDADES Y FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	5
1. GENERALIDADES Y FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	6
1.1. Introducción	6
1.2. Antecedentes.....	6
FEDEPALMA	6
FONDOS PARAFISCALES PALMEROS.....	7
FONDO DE FOMENTO PALMERO	10
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA EL PALMISTE, EL ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES.....	12
1.3. Alcance de la propuesta.....	15
1.4. Costo de preparación de la propuesta	16
1.5. Veracidad de la información suministrada en la propuesta	16
1.6. Presentación de la Propuesta	16
1.7. Aclaraciones a los Términos de Referencia	17
1.8. Confidencialidad de la información.....	17
1.9. Propiedad de la información.....	17
1.10. Terminación anticipada o suspensión de la invitación	18
1.11. Conflicto de interés.....	18
1.12. Correspondencia y comunicaciones.....	18
CAPITULO II DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	19
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	20
2.1. Objeto Contractual	20
2.2. Servicios Requeridos.....	20
2.2.1. Contribuyentes de los Fondos Parafiscales Palmeros:	21
2.2.2. Financiera y de contabilidad:	25
2.2.3. Inversión Fondos Parafiscales Palmeros:.....	26
2.2.4. Control interno:.....	26
2.3. Entregables	28
2.4. Alcance Contractual.....	29
2.4.1. Auditoría con alcance al período 2024 en adelante	29
2.4.2. Auditoría con alcance períodos anteriores 2024.....	29
2.5. Término y duración del objeto.....	30
2.6. PERFIL PROPONENTES	30
CAPITULO III REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES.....	31
3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES	32
3.1. Capacidad Jurídica	32
3.2. Capacidad Financiera y Organizacional	33
3.2.1. Documentos financieros:	34
3.3. Capacidad Técnica	35
3.3.1. Equipo de Trabajo.....	35

a.	Perfil del Gerente de Auditoría o Auditor Líder	35
b.	Conformación del equipo de trabajo	35
c.	Plan de contingencia y continuidad	37
3.3.2.	Certificado de Experiencia	37
3.3.3.	Propuesta Económica	37
CAPITULO IV CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REVISIÓN DE LA PROPUESTA		
ECONÓMICA.....		40
4.	CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REVISIÓN DE LA PROPUESTA	
	ECONÓMICA	41
4.1.	Evaluación de la Oferta	41
4.2.	Forma de Verificación y Evaluación Requisitos Habilitantes	42
4.2.1.	Evaluación de Requisitos Jurídicos.....	42
4.2.2.	Evaluación de Requisitos Financieros y Organizacionales	43
4.3.	Forma de verificación y evaluación de criterios de selección.....	43
4.3.1.	Evaluación Experiencia Específica Adicional del Proponente (200 Puntos)	44
4.3.2.	Evaluación Económica (200 Puntos)	44
4.3.3.	Sistemas de Información (200 Puntos)	45
4.3.4.	Sustentación de la Propuesta (200 Puntos)	46
4.4.	Calificación Final	46
4.5.	Criterios de Desempate	46
4.6.	Rechazo de las Propuestas.....	46
4.7.	Causales para declarar desierto el proceso.....	47
4.8.	Retiro de Ofertas	47
4.9.	Prohibiciones, Inhabilidades e Incompatibilidades	47
CAPITULO V CONTRATO.....		49
5.	CONTRATO	50
5.1.	Condiciones generales del contrato.....	50
5.2.	Plazo	50
5.3.	Valor y forma de pago	50
5.4.	Domicilio.....	50
5.5.	Garantías del contrato	51
5.5.1.	Garantía de cumplimiento del contrato	51
5.6.	Cesión del contrato.....	51
5.7.	Confidencialidad de la información del contrato	51
5.8.	Propiedad intelectual.....	52
5.9.	Cláusula Penal.....	52
6. Anexos		
6.1. Carta de presentación de la propuesta		
6.2. Propuesta económica		
6.3. Ubicación declarantes Fondos Parafiscales Palmeros.		
6.4. Matriz de riesgos y controles administración de las contribuciones parafiscales palmeras.		

CRONOGRAMA

El proceso de selección al que se refiere la presente invitación pública se desarrollara dentro de los siguientes plazos:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Invitación Pública y Términos de Referencia.	25/01/2024	Página Web FEDEPALMA Diario Portafolio
Socialización presencial de los Términos de Referencia	29/01/2024	Reunión presencial (Lugar: Sala de Juntas Fedepalma 4:00 p.m.)
Presentación de observaciones y/o solicitudes de aclaración al contenido de los Términos de Referencia.	02/02/2024	Deben ser enviadas al correo electrónico mrey@cenipalma.org ipsanabria@cenipalma.org
Respuesta a las preguntas que presenten todos los PROPONENTES en relación con los términos de referencia.	06/02/2024	Serán enviadas al correo electrónico de las empresas Convocadas.
Emisión y envío de Adendas en caso de que se requieran.	08/02/2024	Serán enviadas al correo electrónico de las empresas convocadas
Plazo máximo para envío de propuestas y acta de apertura	26/02/2024	Deben ser enviadas al correo electrónico mrey@cenipalma.org ipsanabria@cenipalma.org
Verificación y Evaluación de los requisitos habilitantes (Jurídicos y Financieros)	29/02/2024	Oficinas FEDEPALMA Calle 98 # 70-91 Piso 14
Sustentación de la propuesta	05 y 06 de marzo de 2024	Oficinas FEDEPALMA Calle 98 # 70-91 Piso 14
Evaluación de la propuesta técnica	08/03/2024	Oficinas FEDEPALMA Calle 98 # 70-91 Piso 14
Selección de contratista	21/03/2024	Correo electrónico de las empresas Convocadas

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con las condiciones previstas en la invitación pública, pudiendo incluso ampliarse el plazo, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los PROPONENTES.

CAPITULO I GENERALIDADES Y FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. GENERALIDADES Y FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. Introducción

El presente documento contiene los términos, condiciones y directrices que exigen el Fondo de Fomento Palmero y el Fondo de Estabilización de Precios Para el Palmiste el Aceite de Palma y sus Fracciones, en adelante Fondos Parafiscales Palmeros, administrados por la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite – FEDEPALMA, en adelante LA CONTRATANTE, para los servicios requeridos:

“Prestación de Servicios Profesionales de Auditoría Interna para los Fondos Parafiscales Palmeros”. En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2025 de 1996, compilado en el artículo 2.10.1.1.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural 1071 de 2015 y demás normas complementarias o procedimentales establecidas para el ejercicio de la Auditoría Interna de los FPP.

1.2. Antecedentes

FEDEPALMA

La Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite, FEDEPALMA, es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, de carácter gremial integrada por los palmicultores del territorio nacional que se afilien a ella y cumplan sus estatutos. La personería jurídica está reconocida por medio de la Resolución N° 0444 del 19 de febrero de 1963 emitida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Por ser de carácter gremial, agropecuario y nacional, se encuentra bajo el control y la vigilancia del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

FEDEPALMA está conformada por pequeños, medianos y grandes cultivadores de palma de aceite, quienes operan a escala empresarial, asociativa incluyendo alianzas estratégicas, o individuales, al igual que por extractores de aceite de palma, a los cuales apoya en la defensa de sus intereses y al logro de la competitividad de una agroindustria oleaginosa, que transforma la calidad de vida de las comunidades que la acogen promoviendo el progreso y el bienestar.

Como organización que agrupa y representa a la mayoría de la palmicultura colombiana, FEDEPALMA ejecuta actividades de representación gremial, atención a los afiliados, planeación, comercialización, apoyo, recursos administrados, la ejecución de proyectos que contribuyen al desarrollo sectorial de la agroindustria de la palma de aceite que son priorizados, presupuestados y aprobados por su Junta Directiva y la administración de los Fondos Parafiscales Palmeros; el Fondo de Fomento Palmero y el Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones – FEP Palmero.

FONDOS PARAFISCALES PALMEROS

Para la administración de los Fondos Parafiscales Palmeros, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural suscribió con FEDEPALMA, para el caso del Fondo de Fomento Palmero el contrato N° 050 del 5 de agosto de 1994, el cual tuvo una vigencia inicial de 10 años; y luego fue prorrogado mediante el contrato adicional N° 2, hasta el 4 de noviembre de 2014 y mediante la tercera modificación y tercera prorroga, hasta el 4 de noviembre de 2024 y para el Fondo de Estabilización de Precios – FEP Palmero el contrato No. 217 el 27 de diciembre de 1996 y prorrogado por medio del contrato adicional N° 3 hasta el 4 de noviembre de 2014 y mediante la tercera prorroga hasta el 4 de noviembre de 2024; en los cuales se dispone lo relativo al manejo de los recursos, la definición y ejecución de programas y proyectos, las facultades y prohibiciones de FEDEPALMA, como Entidad Administradora y demás requisitos y condiciones que se requieren para el cumplimiento de los objetivos legales de los fondos, así como la contraprestación por dicha administración.

Los órganos de dirección, control y seguimiento de los Fondos Parafiscales Palmeros son:

1. El Comité Directivo, integrado por seis (6) miembros: dos (2) representantes del Gobierno Nacional; el Ministro de Agricultura o Desarrollo Rural o su delegado, quien lo presidirá y el Ministro de Comercio Exterior o su delegado y cuatro (4) representantes de los cultivadores de palma de aceite elegidos por el Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite, con sus respectivos suplentes, uno por cada zona productora, dentro de sus principales funciones se encuentran:
 - a. Aprobar las políticas para el manejo eficiente del presupuesto anual de ingresos y gastos de los Fondos, de las inversiones temporales de sus recursos financieros, y de otros egresos que estén directamente relacionados con el objetivo de los Fondos Parafiscales Palmeros.
 - b. Expedir el reglamento operativo del FEP Palmero.
 - c. Establecer la metodología para el cálculo del precio de referencia a partir de la cotización más representativa en el mercado internacional para el Palmiste, el Aceite de Palma o sus Fracciones, con base en un promedio móvil no inferior a los últimos doce meses ni superior a los sesenta meses anteriores.
 - d. Establecer el precio de referencia o la franja de precios de referencia de los productos que se someterán a operaciones de estabilización; la cotización fuente del precio del mercado internacional relevante y el porcentaje de la diferencia entre ambos precios que se cederá al FEP Palmero o se compensará a los productores, vendedores o exportadores, en este último caso, con sujeción a las disponibilidades de recursos del FEP Palmero.
 - e. Establecer los programas de estabilización de precios que se ejecutarán en los diferentes mercados.
 - f. Velar por la correcta y eficiente gestión de los Fondos por parte de FEDEPALMA y formular las recomendaciones a que hubiere lugar.

Durante la vigencia 2022, el Comité Directivo, para el Fondo de Fomento Palmero sesionó en

seis oportunidades, tres en reunión ordinaria y tres extraordinarias, y para el FEP Palmero sesionó en siete oportunidades, cinco en reuniones ordinarias y dos extraordinarias; ejerciendo sus atribuciones legales y reglamentarias.

2. La Auditoría Interna de los Fondos Parafiscales Palmeros, establecida por el artículo 1o. del Decreto 2025 de 1996, compilado en el artículo 2.10.1.1.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural 1071 de 2015, quien verificará la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización.
3. La Contraloría General de la República ejercerá el control fiscal sobre las contribuciones parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales y de acuerdo con las normas que regulan cada Fondo en particular. La última evaluación realizada por la Contraloría General de la República se practicó a la vigencia 2022, emitiendo un resultado conforme en todos los aspectos significativos.
4. La Contaduría General de la Nación–CGN, el Fondo Fomento Palmero y el Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones – FEP Palmero optó por la aplicación del marco normativo de las entidades del gobierno incorporado al régimen de contabilidad pública mediante la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015.
5. FEDEPALMA en su calidad de entidad administradora de los Fondos Parafiscales Palmeros ha considerado pertinente que su Revisoría Fiscal adelante evaluación a la administración y gestión de los fondos parafiscales como mecanismo de control adicional a su rol de administrador.

Los Fondos Parafiscales Palmeros son cuentas especiales sin personería jurídica, para el desarrollo de su operación son administradas por FEDEPALMA, quien estructuró una contabilidad separada para cada uno de los Fondos, conforme con las normas contables vigentes por la CGN. De igual forma, utiliza cuentas distintas en entidades financieras y bancarias de las que emplea para el manejo de sus recursos propios.

Al interior de FEDEPALMA, las operaciones financieras y contables de los Fondos están a cargo de la Unidad de Servicios Compartidos USC, estructuralmente existe la Oficina de Gestión Financiera y de ella depende la sección de contabilidad, quien tiene la función de preparar y presentar los Estados Financieros e informes contables que se requieran, para lo cual tiene estructurado un equipo de profesionales con experiencia en la ciencia contable, quienes analizan los hechos económicos generados por los Fondos, con el objeto de identificar, clasificar, medir presentar y revelar los mismos en los estados financieros.

Para el registro de la información contable se utiliza el ERP Apoteosys, teniendo en cuenta la confidencialidad, disponibilidad, trazabilidad y auditabilidad de los datos contenidos, igualmente el proceso de los ingresos declarados por los contribuyentes por cuota de fomento palmero y de cesiones de estabilización y los gastos por compensaciones de

estabilización declarados y aprobados o desaprobados se registran y controlan en el sistema SIFF sistema de información de los Fondos Parafiscales Palmeros a cargo de la sección de recaudos y pagos dependencia adscrita a la Dirección de Gestión de Fondos y Conocimiento, la información es contabilizada al sistema Apoteosys por interfase. Mensualmente se generan los procesos de cierre contable, para la elaboración de informes financieros, impuestos y demás obligaciones.

Los estados financieros de la vigencia 2022 fueron evaluados, auditados y aprobados por las correspondientes instancias de control, así:

- Dictaminados por la Auditoría Interna de los Fondos, conceptuando la razonabilidad de las cifras.
- Evaluados por la Revisoría Fiscal de FEDEPALMA como Entidad Administradora.
- Aprobados por Comité Directivo de los Fondos.

De igual forma, la información financiera de los Fondos Parafiscales Palmeros es clasificada por centros de costo; los cuales permiten hacer diferentes agrupaciones, tales como, proyectos y oficinas. Así mismo, se formula presupuesto por ingresos, gastos e inversiones, de esta manera permite analizar y dar seguimiento al comportamiento de los resultados de manera eficiente y oportuna.

Los Fondos cuentan con un instructivo para la presentación de los presupuestos y los proyectos de inversión, el cual fue establecido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en la Resolución 00532 de 2023. Este instructivo se elabora atendiendo lo establecido en el artículo 8º del Decreto 2025 de 1996, y debe ser adoptado para el manejo de los Fondos Parafiscales Agropecuarios y Pesqueros de que trata el capítulo V de la Ley 101 de 1993, según la naturaleza de estos y deberá ser aplicado para la elaboración del Presupuesto y los acuerdos a través de los cuales se ejecuta dicho presupuesto, de acuerdo con el ciclo de aprobación presupuestal.

Para la ejecución y cierre de ingresos y gastos, en el año 2022 se presentaron para aprobación 50 acuerdos presupuestales ante el Comité Directivo de los Fondos, con el visto bueno del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Así como 14 traslados presupuestales.

Por otra parte, FEDEPALMA, cuenta con sistemas de gestión integral de riesgo y de control interno bajo los estándares internacionales COSO ERM 2017 e ISO 31000:2018, y COSO 2013, respectivamente, permitiendo la identificación y valoración de riesgos, así como la evaluación periódica del diseño y efectividad de los controles estandarizados. El reporte de los resultados de las evaluaciones se presenta ante el Comité de Auditoría de la Federación, a la Junta Directiva de FEDEPALMA y al Comité Directivo de los Fondos de los Fondos Parafiscales

Así mismo, los Fondos presentan trimestralmente la información contable a la Contaduría General de la Nación–CGN en las fechas establecidas por el artículo 16 de la Resolución 706 de 2016, modificada por las Resoluciones Nos. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017, 441 de diciembre 26 de 2019, 109 y 193 de diciembre de 2020 y 039 del 15 de febrero de 2020.

De manera específica a continuación se presenta el marco de operación y el volumen de transacción para cada uno de los Fondos.

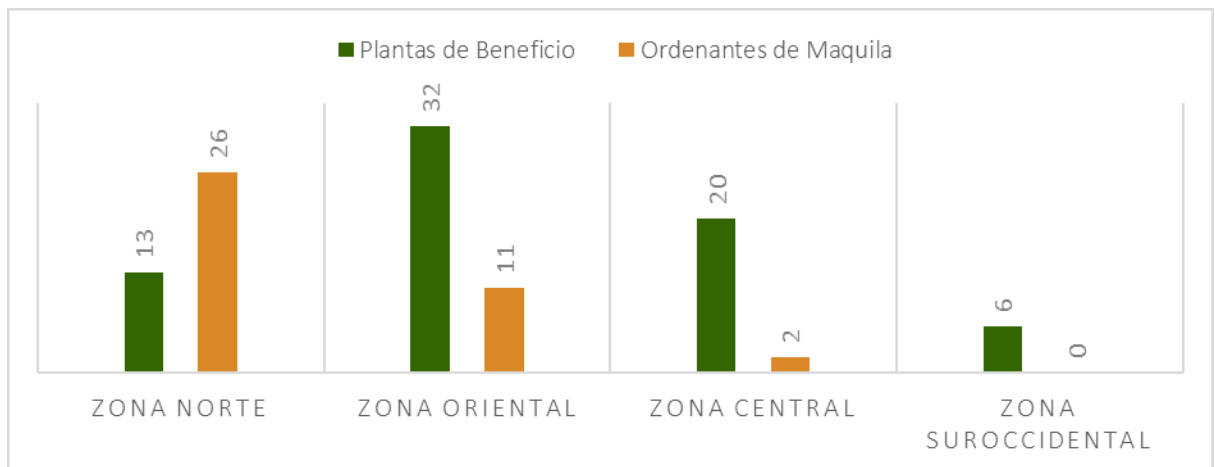
FONDO DE FOMENTO PALMERO

La cuenta especial del Fondo de Fomento Palmero fue creada por la Ley 138 del 9 de junio de 1994 y reglamentada por el Decreto 1730 de 1994, para el manejo de los recursos provenientes del recaudo de la Cuota para el Fomento de la Agroindustria de la Palma de Aceite, concebida como una contribución de carácter parafiscal que se ciñe a los lineamientos de política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. El producto de la Cuota de Fomento Palmero se lleva en una cuenta especial bajo el nombre de Fondo de Fomento Palmero con destino exclusivo al cumplimiento de los objetivos previstos en la ley.

La Cuota de Fomento Palmero equivale al 1,5% del precio de cada kilogramo de palmiste y aceite crudo de palma extraídos, teniendo en cuenta los precios de referencia semestrales publicados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y son sujetos obligados todas las personas naturales y jurídicas que beneficien el fruto de palma por su propia cuenta, o quienes encarguen la extracción de aceite de palma y almendra de palma a terceros, mediante contratos de maquila o similares. Para el año 2022, en total se registraron 110 contribuyentes de la Cuota de Fomento Palmero, de los cuales 39 son ordenantes de maquila y 71 plantas de beneficio, siendo estas últimas los declarantes ante el Fondo de Fomento Palmero, quienes están obligadas a presentar mensualmente las certificaciones de producción de aceite de palma y palmiste y practicar la retención a quienes encarguen la extracción de aceite de palma y/o almendra de palma.

Figura 1. Sujetos de la Cuota de Fomento Palmero por zona palmera 2022.

Fuente: Sección Recaudos y Pagos de los Fondos Parafiscales Palmeros – Vigencia 2022



El número de declaraciones de Cuota de Fomento Palmero presentadas en el año 2022 al Fondo (iniciales y corregidas) fue de 900, las cuales representaron ingresos operacionales por \$ 142.934 millones, de los cuales \$ 142.837 millones de la vigencia 2022 y \$ 97 millones

correspondieron a vigencias anteriores.

Tabla 1. Valores declarados y recaudados por zona palmera 2022.

Zona Palmera	No. Declarantes	Declaraciones	Producción Declarada (Toneladas)		Valor Cuota Declarada-vigencia 2022	Valor Recaudado	Cartera	
			Aceite crudo de palma	Almendra			Corriente	Vencida
Central	20	249	602.682	122.370	49.400	44.938	4.116	346
Norte	13	175	372.313	88.505	31.143	28.378	2.765	0
Oriental	32	416	722.619	111.156	56.962	51.690	4.882	391
Suroccidental	6	60	70.400	0	5.332	4.854	478	0
Total general	71	900	1.768.013	322.030	142.837	129.859	12.241	737

Nota: La información del departamento y municipio de ubicación de los sujetos obligados, se anexa al presente documento.

Fuente: Sección Recaudos y Pagos de los Fondos Parafiscales Palmeros – Vigencia 2022

Los recursos recaudados, son utilizados para el desarrollo de programas y proyectos de inversión en el sector palmicultor colombiano, gastos de funcionamiento del fondo y la contraprestación por la administración de este. Para la ejecución de aquellos programas y proyectos destinados a promover la investigación, divulgación y promoción de tecnologías, los recursos son asignados al Centro de Investigación en Palma de Aceite – CENIPALMA, conforme con el artículo 8° Ley 138 de 1994.

Para el año 2022, los egresos operacionales ascendieron a \$ 77.976 millones, entre ellos:

- \$ 62.690 millones (80 %) se destinaron a la financiación de programas y proyectos de inversión sectorial, en cumplimiento de los objetivos del Fondo, de los cuales se ejecutaron por parte de FEDEPALMA \$ 17.342 millones y por CENIPALMA \$ 45.348 millones, comprendidos en cinco programas: mejorar el estatus fitosanitario; incrementar la productividad y optimizar costos de producción; optimizar la rentabilidad palmera; consolidar una palmicultura sostenible, y el programa sectorial de relacionamiento y comunicación, con siete proyectos de inversión ejecutados.
- \$ 13.902 millones (18 %) corresponden a la contraprestación por administración del Fondo.
- \$ 1.384 millones (2 %) a gastos de operación

Los ingresos no operacionales fueron de \$ 3.793 millones, de los cuales se destacan \$3.248 millones generados de rendimientos financieros de las inversiones realizadas, por otra parte ingresaron \$ 404 millones correspondientes a intereses de mora cancelados por los contribuyentes del Fondo por el pago extemporáneo de sus obligaciones.

Los egresos no operacionales alcanzaron los \$ 393 millones, de los cuales \$ 337 millones corresponden a gastos financieros sobre las inversiones y cuentas corrientes.

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA EL PALMISTE, EL ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES

La cuenta especial del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones – FEP Palmero, fue creada mediante Ley 101 de 1993, Capítulo VI, y organizado por el Decreto 2354 del 27 de diciembre de 1996, modificado luego por los Decretos 130 del 19 de enero de 1998 y 2424 del 7 de julio de 2011, incorporada al Fondo de Fomento Palmero, para el manejo de los recursos del programa de estabilización de precios del sector palmicultor.

El reglamento y metodología de las operaciones de estabilización de precios fue aprobado por el Comité Directivo del FEP Palmero mediante el Acuerdo 144 del 16 de marzo de 2005 y la metodología de cálculo de los mecanismos de estabilización, mediante el Acuerdo 149 del 31 de mayo de 2009. En el año 2012, el Comité Directivo aprobó una modificación al reglamento y metodología de cálculo de las operaciones, mediante los acuerdos 218 y 219 del 30 de abril de 2012, los cuales comenzaron a regir a partir del 1° de octubre de 2012. Con esta reforma, el cálculo de las cesiones y compensaciones se efectúa bajo un esquema ex post, es decir una vez ha finalizado el período comercial, con base en la información de ventas a los mercados y los precios del mes correspondiente.

Las operaciones de estabilización ejecutadas por el FEP Palmero están orientadas a equilibrar los precios que reciben los palmicultores por sus ventas de aceite crudo de palma (CPO) y aceite crudo de palmiste (PKO) en los mercados, interno y de exportación, generando condiciones más estables y competitivas en la comercialización de los aceites de palma y palmiste colombianos, a partir de los tres pilares fundamentales de esta cuenta especial, relacionados a continuación; i) procurar un ingreso remunerativo para los productores ii) regular la producción nacional, e iii) incrementar las exportaciones.

El Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones, establece los indicadores de precios a partir de cotizaciones fuente de mercados internacionales relevantes, que cumplen con los criterios de transparencia, acceso y origen en mercados de referencia. Estos indicadores se complementan con las condiciones logísticas, el acceso en los mercados de destino y la aplicación de los aranceles vigentes en el caso de Colombia.

En cuanto al aceite de palma, la metodología del FEP Palmero tiene como referencia el precio internacional de la Bolsa de Malasia BMD-3, para el cálculo del indicador de precio paridad de importación, junto con las condiciones logísticas de fletes marítimos, y la cotización CIF Rotterdam del mes siguiente en el que se realizan las operaciones de estabilización (m+1), para los indicadores de los grupos de mercado de exportación, junto con las condiciones de logística y acceso. Esta metodología busca reflejar los precios internacionales según el costo de oportunidad y competitividad en cada mercado, de tal forma que se manifiesten las realidades en dichos indicadores. Asimismo, se pretende que para el palmero sea indiferente vender en un mercado u otro, lo que se logra mediante la aplicación de cesiones de estabilización a los mercados de indicador de precio mayor con referencia al precio medio de venta de todos los mercados. A su vez, se aplican compensaciones de estabilización a los

mercados de indicador de precio inferior con relación al precio medio de venta señalado, lo que se efectúa una vez finalizado el periodo comercial.

En el caso del programa de aceite de palmiste, el referente de precio internacional para el mercado local y de exportación es el CIF Rotterdam-1, junto con las condiciones logísticas establecidas por el Comité Directivo del FEP Palmero.

Son sujetos de las cesiones de estabilización los productores, vendedores y exportadores, que realizan la primera venta en los mercados de consumo o grupos de mercado según el caso, objeto de las operaciones de estabilización, cuando de conformidad con la metodología del Acuerdo 2019 y sus modificaciones, para dichas operaciones haya lugar al pago de cesiones.

En caso de las personas naturales o jurídicas que producen aceite crudo de palma y aceite de palmiste crudo, de origen nacional, y los incorporen en otros procesos productivos por cuenta propia, para todos los efectos de las operaciones de estabilización con el Fondo, dicha incorporación se entiende como la primera venta.

Son beneficiarios de las compensaciones de estabilización los productores, vendedores y exportadores de aceite crudo de palma y de aceite de palmiste crudo, que realicen la primera venta de aceite de palma crudo o de aceite de palmiste crudo con destino a los mercados de consumo o grupos de mercado objeto de las operaciones de estabilización, cuando el indicador de precio para dichos mercados o grupos de mercado sea inferior al indicador de precio de referencia para las operaciones de estabilización, de conformidad con la metodología vigente.

En los contratos de maquila o de procedimientos agroindustriales similares, las personas naturales o jurídicas que encargan la maquila o los contratos de procesamiento agroindustriales similares, se consideran productores.

Para efectos de determinar el valor de las cesiones y compensaciones mensuales, a más tardar el tercer día hábil de cada mes siguiente al de las primeras ventas o al de la incorporación en otros procesos productivos por cuenta propia, el productor, vendedor o exportador de estos productos presenta mediante el SIFF, la certificación de todas las ventas y operaciones a cada uno de los mercados o grupos de mercado establecidos, efectuadas en el mes inmediatamente anterior.

Con esta información la Secretaría Técnica del Fondo calcula los valores de cesiones y compensaciones de estabilización por cada kilogramo de los productos objeto de estabilización del mes en el cual se realizaron las primeras ventas. Estos valores son informados a más tardar el cuarto día hábil, mediante Resolución de los valores de cesiones y compensaciones y cargados al SIFF, con lo que se genera la declaración de cesiones y compensaciones en borrador.

El productor, vendedor o exportador debe presentar mediante el SIFF la declaración de cesiones y compensaciones, dentro de los primeros quince días del mes siguiente a aquel en que se realizaron las primeras ventas o la incorporación de aceite de palma crudo o aceite

de palmiste. En la metodología ex post, la certificación de ventas e incorporación que el productor, vendedor o exportador presenta el tercer día hábil del mes se considera parte integral de la declaración de cesiones y compensaciones.

Las operaciones de estabilización generan una transferencia de recursos entre los productores, vendedores o exportadores que tiene naturaleza cero, es decir los dineros cobrados a través de cesiones se utilizan para pagar las compensaciones, la contraprestación por administración y los gastos por servicios personales y generales. Por lo tanto para el FEP Palmero es fundamental tener certeza de las operaciones realizadas por los diferentes actores relacionados con su operación, de manera que los dineros cobrados y pagados sean confiables para todos los involucrados y correspondan a la realidad operativa y comercial de los diferentes mercados.

Durante el año 2022 se presentaron 1.164 declaraciones de compensaciones y cesiones de estabilización, las cuales representaron ingresos operacionales por las cesiones de estabilización que totalizaron \$ 104.386 millones, presentadas por 111 declarantes, entre productores, vendedores o exportadores.

El volumen estimado de facturas de venta de aceite crudo de palma y de aceite crudo de palmiste es de 90 facturas mensuales por declarante.

Tabla 2. Valores de cesiones declarada por zona palmera 2022.

Zona Palmera	No. Declarantes	Declaraciones	Ventas que cesionan (Toneladas)		Valor Cesiones Declaradas
			CPO	KPO	
Central	25	257	304.148	11.028	36.502
Norte	32	321	192.795	13.375	28.850
Oriental	49	528	330.764	18.613	33.822
Suroccidental	5	58	37.707	0	5.212
Total general	111	1.164	865.413	43.016	104.386

Nota: La información del departamento y municipio de ubicación de los sujetos obligados, se anexa al presente documento.

Fuente: Sección Recaudos y Pagos de los Fondos Parafiscales Palmeros – Vigencia 2022

Los egresos operacionales ascendieron a \$ 117.577 millones, de estos, el 92 % proceden de operaciones de compensación de estabilización por \$ 108.138 millones, el 5 % de los egresos operacionales correspondió a la contraprestación por administración alcanzando los \$ 5.656 millones, el 3 % del total por \$ 3.783 millones, incluye los gastos por servicios personales y generales.

Los ingresos no operacionales por \$ 4.576 millones, están conformados por \$ 1.264 millones de intereses de mora pagados por los contribuyentes; \$ 2.116 millones de rendimientos financieros, \$ 303 millones de sanciones y multas; y \$ 891 millones de recuperaciones correspondientes a mayores compensaciones de vigencias anteriores, y reconocimientos de incumplimientos parciales.

Los egresos no operacionales por \$ 237 millones, abarcan gastos financieros por \$ 179

millones, así como egresos de ejercicios anteriores por \$ 58 millones, por correcciones a declaraciones de contribuyentes por menores valores de cesiones, que disminuyeron en \$ 121 millones con relación al año anterior.

Como resultado de las actividades realizadas durante el 2022, el Fondo generó un déficit de \$ 8.852 millones, a causa de la recuperación de cartera, lo que representó menor valor en las cesiones considerando la dinámica de cuenta cero, que implica que estas sean causadas en el momento en que los contribuyentes presenten las declaraciones, por lo que el impacto en el ingreso de las cesiones se dio en ejercicios anteriores.

1.3. Alcance de la propuesta

FEDEPALMA como Entidad Administradora de los Fondos Parafiscales Palmeros, está interesada en recibir propuestas para contratar la “Prestación de Servicios Profesionales de AUDITORÍA INTERNA PARA LOS FONDOS PARAFISCALES PALMEROS”.

Al presentar la propuesta LOS PROPONENTES aceptan la totalidad de los requisitos y exigencias previstas en los Términos de Referencia. LOS PROPONENTES entienden y aceptan que en el evento en que resulten favorecidos con la adjudicación asumen todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto contractual y en especial deberán actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del objeto del contrato.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que LOS PROPONENTES han estudiado en forma completa los Términos de Referencia incluyendo los formatos y demás documentos del proceso; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de LA CONTRATANTE sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan por completo los términos de referencia, que estos son compatibles y adecuados para identificar el objeto del contrato; que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance del servicio solicitado y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazo y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución del contrato.

Los PROPONENTES no deben suponer interpretaciones de los documentos de esta invitación, y deberán examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuren en el presente documento, sus anexos y modificaciones, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

En caso de existir contradicción entre los anexos y los términos de esta invitación, prevalecerá lo establecido en los términos.

En la circunstancia que EL PROPONENTE con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

1.4. Costo de preparación de la propuesta

Los costos para la preparación y presentación de la propuesta serán por cuenta exclusiva de LOS PROPONENTES y a riesgo de éstos, razón por la cual LA CONTRATANTE no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

1.5. Veracidad de la información suministrada en la propuesta

LOS PROPONENTES están obligados a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección. LA CONTRATANTE de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que LOS PROPONENTES presenten para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad.

No obstante, LOS PROPONENTES autorizan irrestrictamente a LA CONTRATANTE para verificar toda la información por él suministrada, autorización que se entenderá otorgada con su participación en la presente invitación.

1.6. Presentación de la Propuesta

1. Las propuestas se enviarán a los siguientes correos electrónicos: mrey@cenipalma.org y jpsanabria@cenipalma.org. Las propuestas se presentarán organizadas de la siguiente forma:

Carpeta No 1 Capacidad Jurídica: debe incluir todos los documentos requeridos en el numeral 3.1 escaneados de forma separada, en formato PDF y debidamente identificados y foliados.

Carpeta No 2 Capacidad Financiera y Organizacional: debe incluir todos los documentos requeridos en el numeral 3.2 escaneados de forma separada, en formato PDF y debidamente identificados y foliados.

Carpeta No 3 Capacidad Técnica: debe incluir todos los documentos requeridos en el numeral 3.3, escaneados de forma separada, en formato PDF y debidamente identificados y foliados.

Carpeta No 4 Experiencia: debe incluir las certificaciones requeridas en el numeral 3.3.2.

Carpeta No 5 Propuesta Económica: debe incluir el *Anexo Número 2* en formato PDF y en formato Excel.

Carpeta No 6 Información Adicional: si el PROPONENTE requiere adjuntar documentación que no se solicitó dentro de los términos de referencia, debe incluirla en esta carpeta.

2. Las propuestas deberán presentarse debidamente foliadas (de manera consecutiva entre los libros, por ejemplo, si la carpeta No. 1 termina en el folio No 20 entonces la carpeta No. 2 deberá comenzar con el número 21 y así sucesivamente).
3. Cada carpeta además de la foliación deberá incluir un índice con la numeración correspondiente.

4. Los documentos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y la oferta económica se deben presentar sin borradores o enmendaduras y en caso de haber documentos escaneados estos deben ser completamente claros y legibles.
5. Las ofertas deben ser congruentes y consistentes con la Invitación a ofertar, y no deben presentar información contradictoria, ambigua o confusa; en tal caso, no habrá lugar a responsabilidad alguna por parte de LA CONTRATANTE, ocasionada por la interpretación de la información ambigua o contradictoria de la oferta.
6. La propuesta debe ser presentada en español.

1.7. Aclaraciones a los Términos de Referencia

Para las aclaraciones o modificaciones a los Términos de Referencia se podrá proceder así:

- i) Unilateralmente por parte de LA CONTRATANTE, cuando a su juicio existan apartes del documento que requieran aclararse o modificarse.
- ii) A solicitud de LOS PROPONENTES a través de los correos electrónicos mrey@cenipalma.org y jpsanabria@cenipalma.org según cronograma establecido en el presente documento.

Solo serán admisibles las consultas presentadas dentro de las fechas programadas y no serán admisibles las consultas por otros medios.

1.8. Confidencialidad de la información

LOS PROPONENTES, sus empleados o sus potenciales subcontratistas deberán destinar toda la información que reciban directa o indirectamente de LA CONTRATANTE o aquella a la cual tengan acceso en virtud de la presente invitación, única y exclusivamente para la presentación de la propuesta.

El PROPONENTE que incumpla sus obligaciones de reserva o sus obligaciones de garantizar la reserva de sus potenciales subcontratistas o empleados, pagará a LA CONTRATANTE a título de multa la suma equivalente al 5% del valor estimado de la propuesta. La anterior suma no indemniza los perjuicios que llegue a sufrir LA CONTRATANTE por la indebida utilización de la información, quien podrá ejercer las acciones necesarias tendientes a obtener la indemnización de los daños o perjuicios padecidos.

1.9. Propiedad de la información

EL PROPONENTE seleccionado acepta que la información entregada en desarrollo de la presente invitación, así como la que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de LA CONTRATANTE.

1.10. Terminación anticipada o suspensión de la invitación

LA CONTRATANTE se reserva el derecho unilateral de terminar o suspender anticipadamente la presente invitación, si surgen circunstancias que impidan o hagan innecesaria la contratación; sin necesidad de dar explicación alguna a los PROPONENTES y sin lugar a compensación, indemnización o contraprestación por los perjuicios que se hubieren llegado a generar. Condición que aceptan los PROPONENTES con la sola presentación de la propuesta, quienes asumen completamente el riesgo de esa suspensión o terminación. En consecuencia, los PROPONENTES renuncian expresamente a presentarle a LA CONTRATANTE cualquier acción, reclamación o demanda, en virtud a lo dispuesto anteriormente.

1.11. Conflicto de interés

El Proponente declara bajo la gravedad del juramento, que conoce y acepta el Código de Ética y Buen Gobierno de FEDEPALMA, que se encuentra publicado en la página <https://FEDEPALMA.org/gobierno-corporativo/> y así mismo declara no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que le impida contratar con FEDEPALMA, ni estar inmerso en ninguna hipótesis de conflicto ni de coexistencia de interés. En consecuencia, el Proponente asume todas las obligaciones que son de su cargo y se obliga a manifestar por escrito a LA CONTRATANTE cualquier evento que pueda ser constitutivo de conflicto de interés, so pena de RECHAZARSE la propuesta y de responder, indemnizar y compensar a La Federación.

Así mismo, cuando el PROPONENTE presente contratos vigentes de presentación de servicios de Revisoría Fiscal, auditoría u outsourcing contable, a empresas palmeras, plantas extractoras o grupos agroindustriales afiliados a la Federación, deberá informarlo y garantizar equipos de trabajo independientes, bajo los términos de confidencialidad del numeral 1.8.

1.12. Correspondencia y comunicaciones

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser dirigida Martha Patricia Rey Umaña – Jefe de Adquisición de Bienes y Servicios de FEDEPALMA vía correo electrónico a mrey@cenipalma.org y jpsanabria@cenipalma.org. FEDEPALMA no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o PROPONENTES que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede.

CAPITULO II DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. Objeto Contractual

El artículo 1o. del Decreto 2025 de 1996, compilado en el artículo 2.10.1.1.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural 1071 de 2015, establece que la AUDITORÍA INTERNA de los fondos constituidos con las contribuciones parafiscales del sector agropecuario y pesquero será el mecanismo a través del cual los entes administradores de los mismos efectuarán el seguimiento sobre el manejo de tales recursos. En desarrollo de este seguimiento la auditoría verificará la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización.

Lo anterior sin perjuicio de los demás controles establecidos por la Constitución Política y las leyes.

En consecuencia de lo anterior, FEDEPALMA como Entidad Administradora de los Fondos Parafiscales Palmeros, requiere previa aprobación del Comité Directivo de los Fondos Parafiscales Palmeros, la contratación de los servicios de Auditoría Interna con un enfoque técnico, integral y preventivo de acuerdo con las funciones que se establecen en la normatividad de los Fondos, el Marco Internacional para la práctica profesional de auditoría interna, expedido por The Institute of Internal Auditors, las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, lo relacionado con el cumplimiento de las Normas de Contabilidad, las normas de aseguramiento de la información generalmente aceptadas en Colombia, aplicables a FEDEPALMA como Entidad Administradora, así como los requerimientos estatutarios y las demás normas que lo modifiquen o aclaren y que sobre las materias mencionadas sean emitidas.

Por expresa disposición normativa la designación de la Auditoría Interna le corresponde al máximo órgano de dirección de los Fondos Parafiscales Palmeros, con el voto favorable del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado. En ese sentido, debe advertirse que dentro de las funciones atribuidas al Comité Directivo de los Fondos Parafiscales Palmeros, se encuentra la de llevar a cabo la elección de la Auditoría y los costos y gastos que demande la Auditoría Interna serán sufragados con los recursos provenientes de las contribuciones parafiscales del respectivo Fondo.

Por tal motivo, la Auditoría Interna tiene la obligación de rendir cuentas ante el Comité Directivo de los Fondos Parafiscales, la Contraloría General de la República y las demás instancias que reglamentariamente se definan por LA CONTRATANTE.

2.2. Servicios Requeridos

La AUDITORÍA INTERNA deberá elaborar y presentar para su aprobación ante el Comité Directivo de los Fondos un plan de trabajo basado en riesgos para las distintas actividades y áreas encomendadas, especificando la metodología que se utilizará, las herramientas de apoyo, el tiempo que se empleará en cada una de las áreas, determinando el profesional o el

perfil de la persona encargada de la función y las horas al mes programadas; deben contemplarse como mínimo las siguientes auditorías:

Dentro de los principales propósitos de la AUDITORÍA INTERNA se encuentran:

- 2.2.1. Contribuyentes de los Fondos Parafiscales Palmeros: Evaluar la información periódica reportada por los** declarantes a los Fondos Parafiscales Palmeros, así como su registro contable.
- 2.2.2. Financiera y de contabilidad:** Suscribir y emitir dictámenes sobre estados financieros que se encuentren sustentados en los libros oficiales de contabilidad que se hallen previamente certificados por el Administrador.
- 2.2.3. Inversión Fondos Parafiscales Palmeros:** Evaluar la adecuada inversión de los recursos parafiscales recaudados, su contabilización, cumplimiento de obligaciones legales y contractuales, entre otras.
- 2.2.4. Control interno:** Evaluación del Sistema de Control Interno de FEDEPALMA como Entidad Administradora, que permita dar cumplimiento de los objetivos de los Fondos Parafiscales Palmeros.

Las auditorías o evaluaciones pueden planearse y programarse por procesos o temáticas específicas, de acuerdo con la planeación propuesta y concertada con el Comité Directivo de los Fondos.

La AUDITORÍA INTERNA, deberá desarrollar las siguientes funciones:

2.2.1. Contribuyentes de los Fondos Parafiscales Palmeros

Se debe realizar una evaluación a la correcta declaración y pago de los recursos parafiscales por parte de los contribuyentes, efectuando verificaciones integrales de análisis financiero y de operación y producción en las plantas extractoras para establecer la razonabilidad de lo declarado por cada contribuyente.

- Análisis Financiero:
 - Realizar visitas físicas programadas o solicitar la documentación necesaria a las plantas extractoras:
 - Revisión de los Estados Financieros y registros contables a la fecha de cada visita.
 - Revisión de declaraciones tributarias, comprobación de lo declarado a los Fondos Parafiscales Palmeros con respecto a las declaraciones de IVA, Renta e ICA, según corresponda.
 - Verificar los registros de ventas nacionales como de exportación, inventarios, despachos y producción con los registros de báscula y facturación.
 - Análisis de ventas que permitan detectar o prevenir riesgos: notas de ventas, ventas por otros conceptos, etc.
 - Revisión de compras de productos objeto de operaciones de estabilización terminados y su reporte adecuado al FEP Palmero.
 - Cruce de la información de exportaciones de productos objeto de operaciones de estabilización reportada por los sujetos pasivos de la contribución parafiscal con la

- información que provee la DIAN sobre las operaciones de comercio exterior.
- Las visitas se deben realizar planeando las mismas de manera que se tenga una cobertura de todas las zonas palmeras del país.
 - Dejar evidencia documental que soporte la existencia de las posibles diferencias en las liquidaciones de las contribuciones parafiscales palmeras.
- **Análisis de Operación y Producción:**
 - Realizar visitas físicas programadas a las plantas extractoras:
 - Verificar el abastecimiento de racimos de fruta fresca (RFF) de palma de aceite, según los registros de báscula, selección, llenado de vagonetas y desfrutado.
 - Verificar la consistencia del rendimiento de fruto del núcleo palmero, teniendo en cuenta las áreas y las edades de la plantación, con la cantidad de fruto reportada como compra o fruto propio.
 - Comprobar la consistencia de las cantidades reportadas como procesadas con lo reflejado en los registros contables por inventarios y compras.
 - Análisis de los niveles de extracción, tanto de aceite crudo de palma como de almendra y aceite crudo de palmiste.
 - Verificar los registros de inventarios y su consistencia con los informes de producción y balance de masas resultantes.
 - Auditar la consistencia entre lo registrado en las declaraciones presentadas por los contribuyentes obligados, respecto de la información asociada a la producción de la planta, en aspectos como el consumo de energía, uso de la capacidad de prensado, digestores y almacenamiento, entre otros.
 - Revisión de los documentos que respaldan la realización de las operaciones anteriores
 - Revisión de los costos de producción y los registros contables, con el fin de validar la razonabilidad de lo registrado en las declaraciones presentadas.
 - Control y calibración de equipos de medida.
 - Con base en la evaluación del sistema de control interno de cada declarante y el resultado de la ejecución de los programas de auditoría, considerar la pertinencia de ampliar el alcance de la auditoría a través de mayores muestras o las pruebas de auditoría.
 - Las visitas se deben realizar, planeando las mismas de manera que se tenga una cobertura de todas las zonas palmeras del país.
 - Dejar evidencia fotográfica y documental de las visitas realizadas e informar las fallas detectadas de manera que se pueda gestionar su mejoramiento.
 - Por otra parte, constituyen responsabilidades en el ejercicio de la Auditoría Interna frente a los declarantes:
 - Elaborar certificaciones sobre la información relativa a las cuotas parafiscales que no sean pagadas en debida forma o que se dejen de recaudar por omisión de uno o más de los sujetos pasivos de la contribución parafiscal, siempre que esas situaciones no sean subsanadas en el tiempo indicado.
 - Elaborar certificaciones modo aforo y la consecución de los soportes sobre la información relativa a las cuotas parafiscales que no sean declaradas y no sean pagadas en debida forma por los sujetos pasivos de la contribución parafiscal.

Análisis de riesgos en los procesos de administración de las contribuciones parafiscales palmeras:

A continuación, se describen los riesgos identificados en los procesos de Auditoría a Contribuyentes y Recaudos y Pagos. El detalle de la matriz de riesgos en el que se pueden apreciar las variables de identificación de riesgos, y el diseño y ejecución de los controles vigentes se encuentran en el Anexo No. 6.4.

La exposición de los riesgos le permitirá al PROPONENTE un entendimiento mayor sobre las consideraciones que debería contemplar en el diseño de su propuesta de modelo de auditoría y de equipo de trabajo.

Tabla 3. Riesgos residuales identificados en los procesos de Auditoría a Contribuyentes y Recaudos y Pagos

Proceso	Descripción del Riesgo	Nivel de Severidad	
		Inherente	Residual
Recaudos y Pagos	Incumplimiento en la presentación de las obligaciones de los Fondos Parafiscales Palmeros por parte de los sujetos obligados (certificación de primeras ventas, declaración y pago de cesiones, compensaciones de estabilización y declaración de la cuota de Fomento Palmero) lo que se deriva en disminución en el recaudo de las contribuciones, incremento de gastos de gestión de cartera e información estadística imprecisa del comportamiento del sector.	Extremo	Moderado
Recaudos y Pagos	Cartera en mora de los FPP superior a los márgenes establecidos (5% del recaudo) por el Ministerio de Agricultura sin que se hayan iniciado los procesos jurídicos de cobro lo que puede generar disminución de los recursos disponibles para los proyectos de inversión del FPP y para la sustitución de certificados de compensación Palmera, afectaciones en el factor K el cual es tenido en cuenta en los precios de referencia de las cesiones y compensaciones, incremento de gastos de gestión de cartera, así como la pérdida de la administración de los FPP.	Extremo	Bajo

Auditoría Interna de los Fondos Parafiscales Palmeros	Nuevas plantas extractoras u ordenadores de maquila que teniendo la obligación de declarar no lo hagan y por ende tampoco efectúen los pagos de las contribuciones parafiscales palmeras lo que puede generar detrimento patrimonial del Fondo de Fomento Palmero o del Fondo de Estabilización de Precios, incumplimiento de las obligaciones de Fedepalma como administrador de los Fondos Parafiscales Palmeros, así como multas y/o sanciones por los entes de supervisión y control.	Extremo	Moderado
Recaudos y Pagos	Reporte de información falsa o con errores para la liquidación de las declaraciones de cesiones y compensaciones de estabilización y de la cuota de fomento palmero lo que se deriva en distorsión del mercado, reducción del recaudo de las contribuciones parafiscales o mayores pagos por compensaciones.	Alto	Bajo
Recaudos y Pagos	Contrabando y comercialización ilegal de los productos de la palma de aceite lo que podría generar distorsiones en la comercialización de productos de la agroindustria en la cadena, competencia desleal, afectación en la rentabilidad del negocio palmero, evasión y elusión de las contribuciones parafiscales palmeras e IVA, así como posible afectación del mecanismo de estabilización del FEP Palmero.	Extremo	Alto
Recaudos y Pagos	Operaciones ficticias de aceite de palma en el mercado nacional o internacional lo que podría generar afectación en la rentabilidad del negocio palmero, evasión y elusión de las contribuciones parafiscales palmeras, posible afectación del mecanismo de estabilización del FEP Palmero.	Extremo	Moderado

Fuente: Oficina de Gestión del Riesgo Organizacional de Fedepalma

Tabla 4. Indicadores asociados a los riesgos residuales de los procesos de Administración de las Contribuciones Parafiscales Palmeras

Riesgo	Fórmula del indicador	Resultado Año 2022
Incumplimiento en la presentación de las obligaciones de los Fondos Parafiscales Palmeros por parte de los sujetos obligados.	Sujetos obligados incumpliendo la presentación de las declaraciones FFP año 2022 / Total de Declarantes FFP año 2022	0,00%
	Sujetos obligados incumpliendo la presentación de las declaraciones FEP año 2022 / Total de Declarantes FEP año 2022	0,04%

Cartera en mora de los FFP superior a los márgenes establecidos (5% del recaudo) sin que se hayan iniciado los procesos jurídicos.	Saldo de cartera FFP en mora sin procesos jurídicos 2022 / Total recaudo esperado en el año 2022	0,23%
	Saldo de cartera FEP en mora sin procesos jurídicos 2022 / Total recaudo esperado en el año 2022	1,45%
Nuevas plantas extractoras u ordenadores de maquila que teniendo la obligación de declarar no lo hagan y por ende tampoco efectúen los pagos de las contribuciones parafiscales palmeras.	Presunta obligación sin pago en el año 2022 FFP / Total recaudo FFP en el año 2022	0,00%
	Presunta obligación sin pago en el año 2022 FEP / Total recaudo FEP en el año 2022	0,0046%
Reporte de información falsa o con errores para la liquidación de las declaraciones de cesiones y compensaciones de estabilización y de la cuota de fomento palmero.	Correcciones requeridas por la auditoría interna en el año 2022 FFP / Declaraciones examinadas por la auditoría interna en el año 2022 FFP	6,8%
	Correcciones requeridas por la auditoría interna en el año 2022 FEP / Declaraciones examinadas por la auditoría interna en el año 2022 FEP	6,9%

Cálculo: Sección Recaudos y Pagos de los Fondos Parafiscales Palmeros – Vigencia 2022

2.2.2. Financiera y de contabilidad

- Revisión a los Estados Financieros de los Fondos Parafiscales Palmeros con la frecuencia requerida por los organismos de control y las exigencias de reporte del Comité Directivo de los Fondos Parafiscales Palmeros. (De acuerdo con la exigencia legal y las mejores prácticas de auditoría).
 - Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de los Fondos Parafiscales Palmeros, así como las actas de las reuniones del Comité Directivo de los Fondos Parafiscales Palmeros y porque se conserven los comprobantes de las cuentas.
 - Revisión de los diferentes Estados Financieros con sus notas y anexos.
 - Suscribir y emitir dictámenes sobre la razonabilidad de los Estados Financieros de los Fondos Parafiscales Palmeros.
 - Revisión de liquidación de contraprestación por la administración de los Fondos Parafiscales Palmeros.
 - Revisión detallada de las diferentes cuentas contables de los Estados Financieros de los FFP a partir de pruebas de control y sustantivas.
 - Ejercer un estricto control al cumplimiento de normas tributarias y aquellas de contenido parafiscal, así como proporcionar la asesoría necesaria que garantice la actualización del Administrador de los Fondos Parafiscales Palmeros en todos los aspectos que sobre esta materia regulen las correspondientes autoridades fiscales.
 - Otros que se requieran.

- Sobre el presupuesto de los Fondos Parafiscales Palmeros.
 - Velar por el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 00532 de 2023 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y de las indicaciones recibidas de dicho ministerio.
 - Revisión de los diferentes acuerdos presupuestales requeridos para la ejecución de ingresos, gastos e inversiones de los Fondos Parafiscales Palmeros.
 - Validar los traslados presupuestales requeridos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 00532 ya citada.
- Revisión de información y del oportuno reporte a entidades de Control (CHIP, SIRECI). Estos informes tienen diferentes periodicidades, algunos mensuales, trimestrales y anuales.
 - Reporte temprano de posibles nuevas obligaciones que los Fondos Parafiscales Palmeros deba atender por requerimiento de entidades del estado.
 - Validar la adecuada preparación de la información a reportar.
 - Validar el reporte oportuno.

2.2.3. Inversión Fondos Parafiscales Palmeros

- Auditar la correcta inversión de los recursos del Fondo de Fomento Palmero y el FEP Palmero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales y por consiguiente con lo aprobado por el Comité Directivo de los Fondos Parafiscales Palmeros.
 - Revisión de la ejecución presupuestal para evaluar la razonabilidad de los valores ejecutados de acuerdo con la naturaleza de los programas y proyectos y sus actividades y lo reportado como avance técnico por parte de los responsables y supervisores. Adicionalmente incluir el seguimiento de la ejecución física de proyectos inversión mediante visitas de campo
 - Verificar el cumplimiento de los procedimientos de reporte relacionados con los informes de avance y supervisión.
 - Verificar lo contemplado en las fichas de cada uno de los proyectos, con lo establecido en los acuerdos presupuestales.
 - Verificar los indicadores de cumplimiento a nivel de productos de acuerdo con lo planeado en las fichas de cada uno de los proyectos.
 - Validar el cumplimiento a los términos contractuales suscritos para los proyectos ejecutados por FEDEPALMA y CENIPALMA con recursos provenientes del Fondo de Fomento Palmero.
 - Verificar el correcto pago de las compensaciones palmeras, así como la documentación presentada como soporte de las ventas a los diferentes mercados compensados.

2.2.4. Control interno

- Evaluar el sistema de Control Interno y de administración de riesgos del Administrador, identificando errores potenciales o que se consideren factores de riesgo que puedan conducir a errores materiales en la presentación de los Estados Financieros o la operación de los

Fondos Parafiscales Palmeros. Lo anterior conforme al marco establecido en el Decreto 1071 de 2015.

- Coordinar los planes de trabajo con la Gerencia Jurídica y la Revisoría Fiscal para optimizar los recursos de auditoría y las coberturas de los riesgos del Administrador y de los Fondos Parafiscales Palmeros.
 - Proponer alternativas de solución específicas a las observaciones o hallazgos identificados en cada uno de los informes, las cuales deben documentarse y ser viables de acuerdo con las condiciones legales y de operación de los Fondos Parafiscales Palmeros y del Administrador.
 - Cerciorarse que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de los Fondos Parafiscales Palmeros objeto de su auditoría, se sujeten a las prescripciones legales y a las decisiones del Comité Directivo de estos.
 - Realizar evaluación, inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para garantizar un control permanente del patrimonio de los Fondos Parafiscales Palmeros.
 - Velar por que el Administrador de los Fondos Parafiscales Palmeros garantice adecuada atención de los contribuyentes y partes interesadas, así como el manejo técnico de su información en base de datos actualizadas, de acuerdo con sanos principios de administración y conforme con las disposiciones asociadas a la protección de datos personales.
 - Realizar recomendaciones al Administrador de los Fondos Parafiscales Palmeros en la implementación y transiciones que se requieran en los procesos o actividades, a partir de modificaciones o cambios normativos o procesos de mejoramiento continuo establecidos como resultados de análisis internos o procesos de evaluación y auditoría.
 - Realizar seguimiento y presentar certificaciones requeridas, como cumplimiento de planes de mejoramiento, controles, entre otros, solicitados por los órganos de control.
- Atención al Comité Directivo de los Fondos Parafiscales Palmeros.
 - Presentar el plan anual de auditoría basada en riesgos, junto con los recursos que permite su ejecución para aprobación del Comité Directivo de los Fondos Parafiscales Palmeros, así como informes de ejecución y los riesgos significativos cuya mitigación pueda ser insuficiente.
 - Presentar en cada Comité Directivo un resumen sobre las principales actividades realizadas durante el periodo, el plan para los periodos siguientes y las principales situaciones encontradas.
 - Atender las inquietudes y requerimientos planteados por el Comité Directivo de los Fondos Parafiscales Palmeros.
 - Atender las inquietudes y requerimientos planteados por representantes del gobierno o de los técnicos que los apoyan, en los casos en que se requiera.
 - Convocar al Comité Directivo de los Fondos Parafiscales Palmeros a reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario.

Por otra parte, constituyen responsabilidades en el ejercicio de la Auditoría Interna los siguientes:

- Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de una autoridad competente.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la alta dirección de la organización y a la Función de Cumplimiento, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes y las que siendo compatibles con las anteriores, le encomienden los máximos órganos de gobierno y dirección.
- Las demás, señaladas en las condiciones de la invitación, establecidas en la propuesta presentada por el oferente y las que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean requeridas por el Administrador o el Comité Directivo de los Fondos Parafiscales Palmeros.

Finalmente, la ejecución de las funciones debe cumplir con los siguientes aspectos:

- Garantizar la continuidad y permanencia del equipo de trabajo asignado, con el nivel de conocimiento y experiencia técnica pactada con FEDEPALMA, así como el pago de las erogaciones prestacionales de ley y de seguridad social del personal al servicio del contratista, en cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales a ejecutar.
- Proveer a su personal el apoyo logístico (papelería, computadores, impresoras, etc.) y demás elementos necesarios que permitan el cumplimiento cabal y oportuno del objeto y obligaciones contractuales.

2.3. Entregables

- Informe mensual con los principales resultados y hallazgos de las auditorías realizadas a los contribuyentes, especificando las correcciones a las declaraciones que sean requeridas.
- Informe trimestral por cada fondo parafiscal de avance de auditoría relacionado con el recaudo, ejecución física e inversión de los programas y proyectos que se financien con los recursos de naturaleza parafiscal. (De acuerdo con las condiciones del contrato de administración).
- Informe semestral consolidado por cada fondo parafiscal de su actuación (De acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 2.10.1.1.1 del Decreto 1071 de 2015).
- Informe y dictamen sobre los Estados Financieros de los Fondos Parafiscales Palmeros a diciembre 31 de cada vigencia auditada.
- Informe sobre la evaluación de riesgos y del control interno (al menos **1** al año con sus seguimientos).
- Certificaciones de las cuotas parafiscales que no se paguen en tiempo o se dejen de recaudar, o cuando sean pagadas con irregularidades en la liquidación, en el recaudo o en la consignación, conforme con los tiempos de expedición establecidos en los niveles de servicio.
- Certificación de excedentes contables (**1** al año por cada fondo parafiscal, según requerimiento del MADR).
- Certificación del presupuesto por cada fondo parafiscal, según lo establece la Resolución

00532 de 2023 de 2023, expedida por el MADR.

- Certificaciones de la contraprestación cobrada por el administrador.
- En desarrollo del plan de trabajo, presentar informes periódicos que contengan los hallazgos identificados en el desempeño de su labor y las recomendaciones propuestas.
- Emisión del certificado relacionado con los acuerdos presupuestales y sus modificaciones y adiciones sobre el presupuesto de ingresos y gastos de los Fondos Parafiscales Palmeros, enviado tanto al administrador como al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Otros que se dispongan por Ley o sean solicitados por el Comité Directivo de cada uno de los Fondos.

2.4. Alcance Contractual

2.4.1. Auditoría con alcance al período 2024 en adelante

La propuesta de servicios debe contemplar las siguientes 2 **metodologías de Auditoría**:

- 1. Una primera** propuesta de trabajo bajo un esquema de revisión operativa y financiera **al 100%** de las declaraciones presentadas por los obligados con los Fondos Parafiscales Palmeros y de las operaciones que las soportan. Complementado con la evaluación a la parte financiera, de inversión y control interno de los Fondos Parafiscales Palmeros, la auditoría utilizará un esquema de muestreo bajo normas internacionales de Auditoría aplicables y basadas en nivel de riesgo.
- 2. Una segunda** propuesta bajo un esquema de revisión operativa y financiera de **muestreo estratificado** a las declaraciones presentadas por lo obligados con los Fondos Parafiscales Palmeros por nivel de riesgo, que varía en rotación y cobertura, frente a la anterior. Respecto de la parte financiera, de inversión y control interno de los Fondos Parafiscales Palmeros la auditoría se realizará utilizando un esquema de muestreo bajo normas internacionales aplicables y basadas en nivel de riesgo.

Para la presentación de las propuestas bajo las dos metodologías anteriormente mencionadas, es importante tener en cuenta que las auditorías a los contribuyentes de los Fondos Parafiscales Palmeros no podrán superar 6 meses sin revisión y validación de las declaraciones de los contribuyentes por parte de la AUDITORÍA INTERNA.

2.4.2. Auditoría con alcance períodos anteriores 2024

El PROPONENTE deberá presentar una oferta independiente para la revisión operativa y financiera al 100% de las declaraciones (períodos) no auditadas en las vigencias 2020 a 2023, revisando por muestreo aleatorio los documentos de soporte de estas declaraciones.

Para la presentación de esta propuesta, se debe considerar los lineamientos y procedimientos de auditoría indicados en el numeral 2.2.1.

Se tiene como referencia con corte a septiembre de 2023, 130 contribuyentes pendientes de auditoria con 3.260 declaraciones y el tiempo para la ejecución de esta auditoría no podrá

ser mayor a 12 meses. Estos volúmenes pueden reducirse al cierre de la vigencia 2023, situación que se tendrá en cuenta al momento de suscribir el contrato.

No se considerarán en la evaluación las propuestas que no vinculen los dos Fondos Parafiscales Palmeros y lo solicitado en los numerales 2.4.1 y 2.4.2.

Es importante resaltar que la firma contratista elegida ejecutará la propuesta con alcance al período 2024 en adelante y con alcance períodos anteriores 2024.

2.5. Término y duración del objeto

La propuesta de servicios debe contemplar auditar la vigencia 2024, hasta la emisión de informes y dictámenes a los Estados Financieros de cada uno de los Fondos y la vigencia correspondiente.

Se tiene previsto iniciar el contrato el 15 de abril de 2024 y se dará por terminado el 14 de abril de 2025, una vez se entreguen todos los informes y se haga el proceso de empalme con la firma de auditoría que la reemplace.

El contrato suscrito estará sujeto a la disposición presupuestal que anualmente será aprobada por el Comité Directivo de los Fondos Parafiscales Palmeros; este contrato podrá ser prorrogado anualmente hasta por 4 años, conforme con lo anteriormente mencionado y al desempeño de la Firma.

2.6. PERFIL PROPONENTES

Podrán participar en la presente invitación personas jurídicas - firmas de auditoría con presencia y experiencia de más de ocho (8) años en Colombia, cuyo objeto social comprenda la prestación del servicio de Revisoría Fiscal y Auditoría Interna, preferiblemente con experiencia en Fondos Parafiscales Agropecuarios y Pesqueros o Gremios Agropecuarios o Pesqueros que administren Fondos Parafiscales, que cuenten en lo posible con un sistema de información que soporte los procesos de auditoría y evaluación y un equipo multidisciplinario, libre de conflictos de interés que permita llevar a cabo el objeto de contrato de manera adecuada.

CAPITULO III REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

LOS PROPONENTES presentarán los siguientes documentos y formatos anexos debidamente diligenciados, que a continuación se relacionan y que los habilita para continuar con el proceso de evaluación de la propuesta. En caso de no cumplir con los requisitos habilitantes no continuará el PROPONENTE en el proceso de evaluación y su oferta se entenderá rechazada.

La propuesta deberá estar integrada por la totalidad de los documentos exigidos en la presente invitación pública, debidamente diligenciados. La omisión de cualquiera de los documentos señalados como insubsanables en este documento será causal de rechazo de la propuesta. Si se trata de documentos subsanables, LA CONTRATANTE solicitará al PROPONENTE que los allegue, señalando el término para ello, si no se cumple con el requerimiento de LA CONTRATANTE, se incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

3.1. Capacidad Jurídica

- **Carta de presentación de la propuesta:** firmada por el Representante Legal de la persona jurídica en el formato dispuesto para tal fin. *Anexo Número 1 – Carta de Presentación de la Propuesta.*
- **Certificado de Existencia y Representación Legal del PROPONENTE:** Emitida por la Cámara de Comercio con una expedición menor a treinta (30) días calendario previos, a la fecha de cierre de la presente invitación, y en el que se verificará el objeto de la sociedad acorde con el desarrollo de la invitación, así como su constitución que deberá ser superior a ocho (8) años de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección.
- **Garantía de seriedad de la oferta:** El participante deberá incluir garantías de seriedad de la oferta con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) calculado sobre la suma de la propuesta más alta de cada Fondo Parafiscal, con una vigencia desde la fecha de la presentación de la propuesta hasta el 15 de abril de 2024. La póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. La garantía deberá ajustarse a los términos de referencia de esta invitación y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen las garantías deberán estar legalmente establecidas en Colombia, las garantías de seriedad de la oferta deberán ser otorgadas a favor de la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite – FEDEPALMA NIT. 860.024.423-6, las cuales se harán efectivas si el participante retira su propuesta dentro del período de validez estipulado o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma de este o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

Las garantías de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual

celebración del Contrato, deberán venir acompañadas del recibo de pago de la prima.

Se debe establecerse una cláusula que indique la NO REVOCACION del seguro sin la autorización de beneficiario. **Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado:** Cuando el PROPONENTE actué a través de un apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

- **Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal:** Los PROPONENTES cuyos representantes legales estén limitados sea por cuantía de la oferta a presentar o por naturaleza de la invitación, deberá anexar el respectivo extracto de acta del Órgano Directivo competente donde se evidencie la correspondiente autorización, en la que se indicará lo siguiente:
 - i) Facultad expresa al representante legal para representar, proponer y suscribir el contrato en la cuantía requerida, en la presente Invitación.
 - ii) Si la autorización dada, tiene límites de vigencia, indicar la vigencia de esta. La propuesta será rechazada si se verifica que el representante legal de la correspondiente persona jurídica excede sus facultades legales y no cuenta con autorización del Órgano competente.
- **Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales:** EL PROPONENTE deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.
- **Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios para la firma de Auditoría y el Auditor Líder:** expedido por Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no mayor a 3 meses.
- **Diligenciamiento del Formato de conocimiento de cliente SAGRILAFT:** el cual será remitido al mismo correo electrónico del cual se remita la propuesta desde el buzón: notificacionelectronica@fedepalma.org y del correo ysuescun@fedepalma.org.

3.2. Capacidad Financiera y Organizacional

- **Registro Único Tributario (RUT):** Debe anexarse la documentación que acredite cuál es el Régimen Tributario al cual se encuentra sometido el PROPONENTE, debidamente actualizado.
- **Fotocopia del documento de identidad:** del representante legal de la persona jurídica.

- **Certificación Bancaria:** con vigencia no mayor a 30 días.
- **Certificado de Composición Accionaria:** firmado por el Revisor Fiscal.

2.2.5. Documentos financieros:

El PROPONENTE deberá aportar los documentos de los que trata este numeral, los cuales serán objeto de verificación por parte de LA CONTRATANTE con el propósito de determinar el cumplimiento de los requerimientos de admisibilidad financiera y la consistencia de las cifras.

Los PROPONENTES deberán aportar la siguiente información:

- a. Estados financieros firmados, comparados con corte a 31 de diciembre 2021 y 31 de diciembre 2022 y provisionales al 31 de diciembre del 2023 , compuestos por:
 - Balance General.
 - Estado de Resultados.
 - Notas a los Estados Financieros.
- b. Dictamen de Revisor Fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo según reglamentación nacional). Los PROPONENTES deberán anexar fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de Vigencia de la Inscripción y antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de contadores, tanto del Contador como del Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses calendario de expedición.

Se debe tener en cuenta que el dictamen del Revisor Fiscal o auditoría que presente el PROPONENTE (en caso de que aplique), tendrá efectos de “No habilitada” sobre la propuesta, dependiendo de la calidad del pronunciamiento, de modo que si el dictamen es negativo o si se realiza una abstención de presentarlo se deshabilitará la oferta, y si se presenta con salvedades, se podrá deshabilitar la oferta al evaluar el caso.

Notas:

- En los casos en que el PROPONENTE no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, se deberá anexar la certificación que justifique y demuestre la no obligatoriedad de contar con él, firmada por el representante legal.
- Para el caso de las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, la contabilidad se aportará con sujeción a las leyes nacionales. LA CONTRATANTE si lo consideran necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.
- Los PROPONENTES podrán adjuntar la información financiera adicional que consideren pertinente para la evaluación integral, sin embargo, la misma será complementaria y no modifica los criterios de evaluación y/o los indicadores detallados en la invitación.

3.3. Capacidad Técnica

3.3.1. Equipo de Trabajo

El PROPONENTE deberá presentar a LA CONTRATANTE la estructura del equipo de trabajo que conformará para la ejecución del contrato, adjuntando las hojas de vida y los documentos que soporten la experiencia del personal. Tenga en cuenta que el equipo de trabajo debe tener una disponibilidad del 100% para la ejecución del contrato, exceptuando el profesional con experiencia en Auditoría a Sistemas de Información y el profesional con experiencia en Gestión de Riesgos.

a. Perfil del Gerente de Auditoría o Auditor Líder

El PROPONENTE deberá demostrar la preparación técnica y experiencia adecuadas para un óptimo desempeño de las funciones del profesional que este designe como Gerente de Auditoría o Auditor Líder, para ejecutar el objeto del presente proceso de contratación. Para lo cual debe acreditar los siguientes requisitos adjuntando los soportes correspondientes junto con su propuesta:

- Hoja de Vida del Auditor Interno Líder.
- Título Profesional en Contaduría Pública conferido por una universidad en Colombia reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Título de Especialización o Maestría en temas afines al ejercicio de auditoría.
- Experiencia específica mínima de diez (10) años en el ejercicio profesional de Auditoría Interna o Revisoría Fiscal, de los cuales, cinco (5) años como Gerente de Auditoría o Auditor Líder, la que se acreditará con las certificaciones de experiencia suscritas por los representantes legales de las entidades o empresas donde prestó sus servicios de Auditor Interno Líder.
- Manifiestar por escrito que no se encuentra incurso dentro de las causales constitucionales o legales de incompatibilidad e inhabilidad para ejercer las funciones de Auditor Interno Líder.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, con no más de tres (3) meses calendario de expedición, a la fecha de cierre de la presente invitación.

b. Conformación del equipo de trabajo

La conformación del equipo de trabajo que se detalla a continuación corresponde al mínimo requerido para la ejecución de la metodología No. 1, descrita en el numeral 2.4.

EL PROPONENTE debe analizar los términos definidos en el presente documento para establecer su equipo de trabajo para la metodología No. 2, descrita en el numeral 2.4.

El personal mínimo (12 profesionales) que el PROPONENTE designe para la conformación del

equipo de trabajo multidisciplinario deberá contar con título profesional y experiencia mínima de acuerdo a la siguiente relación:

- Un Auditor Senior Financiero.
 - Profesional en Contaduría Pública, con especialización en temas afines al ejercicio de auditoría.
 - Experiencia demostrable en auditoría de mínimo cinco (5) años, en los cuales haya participado en los siguientes temas: auditorías de procesos, auditorías internas u operativas o auditorías financieras.
 - Fotocopia de la Tarjeta Profesional.

- 4 Auditores Junior Financieros, de los cuales, uno debe ser profesional con experiencia en Tributaria.
 - Profesionales en Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Industrial o carreras afines.
 - Experiencia demostrable en auditoría de mínimo dos (2) años, en los cuales haya participado en los siguientes temas: auditorías de procesos, auditorías internas u operativas o auditorías financieras.
 - Fotocopia de la Tarjeta Profesional.

- Un Auditor Senior Técnico.
 - Profesional en Ingeniería Mecánica, Industrial, Agroindustrial o carreras afines, con especialización en temas relacionados con control de procesos de producción industrial.
 - Experiencia demostrable mínimo de cinco (5) años en control y mejoramiento de procesos de producción, sistemas de gestión de calidad o ejecución de auditorías en empresas del sector manufacturero o industrial.

- 3 Auditores Junior Técnicos, ubicados en las principales zonas palmeras
 - Profesional en Ingeniería Mecánica, Industrial, Agroindustrial o carreras afines, con conocimientos en sistemas de gestión de calidad, balances de masa y energía en el sector productivo, en realización de trabajos de aseguramiento sobre procesos de producción, en la realización de trabajos de inspección y observación para procedimientos acordados con los clientes.
 - Mínimo de dos (2) años de experiencia demostrable aplicando al menos uno de los temas mencionados anteriormente.

- Un profesional con experiencia en Auditoría a Sistemas de Información.
 - Con experiencia específica mínimo de dos (2) años en actividades de auditoría.

- Un profesional con experiencia en Gestión de Riesgos.
 - Con experiencia específica mínimo de dos (2) años en actividades de auditoría.

Si en cualquier momento un integrante del equipo de trabajo debiera ausentarse por cualquier razón, éste deberá ser reemplazado por otra persona de iguales capacidades durante el tiempo que sea necesario.

c. Plan de contingencia y continuidad

EL PROPONENTE deberá presentar a LA CONTRATANTE las acciones a seguir para garantizar la prestación del servicio en casos de ausencia del personal dedicado o casos de fuerza mayor.

3.3.2. Certificado de Experiencia

El Proponente deberá certificar la experiencia específica mediante máximo ocho (8) certificados de servicios de Revisoría Fiscal y Auditoría Interna preferiblemente en Fondos Parafiscales Agropecuarios o Pesqueros o Gremios Agropecuarios o Pesqueros que administren Fondos Parafiscales, expedidos por la entidad Contratante. En concordancia con la experiencia relacionada en el numeral 2.6.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad Contratante.
- Datos de contacto de la entidad contratante.
- Entidad Contratista.
- Objeto del contrato.
- Actividades realizadas.
- Valor del Contrato.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre, firma y cargo de quien tiene la facultad para firmar la certificación.

La omisión de la información requerida no es subsanable por tratarse de criterios que otorgan puntaje.

3.3.3. Propuesta Económica

EL PROPONENTE deberá presentar tres propuestas económicas por cada FONDO teniendo en cuenta lo mencionado en el numeral 2.4.:

1. Una primera propuesta bajo un esquema de revisión operativa y financiera al 100% de las declaraciones presentadas por los obligados con los Fondos Parafiscales Palmeros y de las operaciones que las soportan. Y bajo un esquema de muestreo bajo normas internacionales de Auditoría aplicables y basadas en niveles de riesgo para la evaluación a la parte financiera, de inversión y control interno de los Fondos Parafiscales Palmeros.
2. Una segunda propuesta bajo un esquema de revisión operativa y financiera por muestreo estratificado por nivel de riesgo a las declaraciones presentadas por los obligados con los Fondos parafiscales Palmeros que varía en rotación y cobertura, frente a la anterior. Y bajo un esquema de muestreo bajo normas internacionales de Auditoría aplicables y basadas en niveles de riesgo para la evaluación a la parte financiera, de inversión y control interno de los Fondos Parafiscales Palmeros.

3. Una tercera propuesta para la revisión operativa y financiera al 100% de las declaraciones (períodos) no auditadas en las vigencias 2020 a 2023, revisando por muestreo aleatorio los documentos de soporte de estas declaraciones.

Serán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte integral del precio todos los costos, gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originan en desarrollo del contrato, sean estos de carácter nacional, departamental, distrital o municipal.

La propuesta económica deberá considerar la totalidad de los gastos en los que el Proponente incurra para cumplir con el objeto del contrato, incluidos impuestos, transporte, insumos, instalación, mano de obra, imprevistos, gastos administrativos, implementación del servicio, utilidades y servicios complementarios, gastos asociados a la prestación del servicio (reproducción de informes, asistencia en la presentación litográfica de la información financiera), entre otros.

Para los gastos de transporte, tiquetes aéreos, alojamiento y alimentación, serán solicitados por el contratista de acuerdo con el Manual de Viajes del Administrador de los Fondos Parafiscales Palmeros, acorde con la ejecución del plan de trabajo aprobado por Comité Directivo de los Fondos Parafiscales Palmeros.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro, es el impuesto sobre las ventas (IVA). En todo caso, si el oferente no lo considera, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye.

LA CONTRATANTE efectuará la verificación aritmética de las operaciones. En caso de presentarse error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el valor unitario.

La oferta económica debe contemplar por separado el valor de los servicios para:

- La Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite – FEDEPALMA, NIT860.024.423-6
 - Fondo de Fomento Palmero. (Tres (3) ofertas, conforme con el numeral 2.4).
 - Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus fracciones. (Tres (3) ofertas, conforme con el numeral 2.4).

No serán sujeto de evaluación las propuestas que vinculen un solo Fondo Parafiscal por cada una de las metodologías, descritas en el numeral 2.4.

En este sentido, se espera que cada PROPONENTE presente seis (6) ofertas económicas, en el formato *Anexo Número 2 - Propuesta Económica*.

Aunque es requerido la presentación de propuestas económicas por separado, es importante tener en cuenta que existen variables auditables en conjunto para los dos Fondos Parafiscales

Palmeros y no se puede incurrir en duplicidad de actividades de auditoría, por lo tanto no se requiere contar con dos equipos independientes por Fondo Parafiscal.

CAPITULO IV CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

4. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El proceso de revisión y adjudicación de esta invitación se realizará cumpliendo la normativa interna de LA CONTRATANTE, cuyo objetivo principal es garantizar la calidad y transparencia de las negociaciones en las que participa la organización.

Para esto LA CONTRATANTE estudiará y verificará la información proporcionada por los PROPONENTES invitados, los cuales por el hecho de participar en esta selección conceden explícitamente el derecho a LA CONTRATANTE, de constatar su veracidad y solicitar información aclaratoria necesaria para despejar dudas sobre cualquier tema objeto de este proceso.

En el evento de aceptarse la oferta, las condiciones de ejecución contractual serán las estipuladas en el contrato que será suscrito entre las partes y se entenderá de forma inequívoca que la presentación de la oferta implica aceptación a las mismas por parte del PROPONENTE. Las propuestas de modificación que se formulen a las condiciones jurídicas por parte del PROPONENTE se entenderán como sugerencias y LA CONTRATANTE no está obligadas a considerarlas ni a responderlas.

Esta es una Invitación Pública y en ninguna forma puede ser considerada como un contrato futuro por parte de LA CONTRATANTE.

4.1. Evaluación de la Oferta

LA CONTRATANTE adjudicará el contrato al PROPONENTE cuya propuesta cumpla con los factores de escogencia establecidos en los Términos de Referencia teniendo en cuenta los criterios de capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional, experiencia, evaluación técnica, económica y sea la más conveniente.

Durante el análisis de las propuestas - que será estrictamente reservado -, no se permitirá intervención alguna por parte de los oferentes o de sus representantes. No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora definida.

LA CONTRATANTE, efectuará la evaluación de las propuestas y solicitará aclaraciones a los oferentes, de acuerdo con lo planteado en los términos contemplados en el cronograma del proceso de selección.

Las evaluaciones asociadas al PROPONENTE, condiciones financieras y antecedentes del PROPONENTE serán objeto de análisis, verificación y habilitación no de calificación, razón por la cual no tienen puntaje.

Se procederá a la primera fase de verificación, consistente en efectuar un examen preliminar de las propuestas con el fin de determinar si cada una de ellas se encuentra completa y si cumplen con los requisitos esenciales técnicos, financieros y jurídicos de los términos de

referencia.

Los documentos de orden técnico serán objeto de verificación y por tanto son subsanables en materia de aclaración, o corrección a solicitud de LA CONTRATANTE durante el término de evaluación. El PROPONENTE tendrá plazo de un (01) día hábil para su presentación contada a partir de su solicitud por correo electrónico por parte de LA CONTRATANTE, vencido dicho término sin la presentación de los documentos se rechazará la oferta.

4.2. Forma de Verificación y Evaluación Requisitos Habilitantes

REQUISITOS HABILITANTES	
Requisitos jurídicos: Corresponde al cumplimiento de los requisitos en cuanto a la documentación jurídica y de cumplimiento.	No ponderable
Requisitos financieros: Corresponde al cumplimiento de los requisitos y documentación financiera. Adicionalmente, el PROPONENTE deberá cumplir con los siguientes indicadores, los cuales se evaluarán de manera integral junto con la información financiera solicita: Capital de trabajo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente): mayor al 20% del total de la propuesta. Índice de Liquidez: (Activo Cte/Pasivo Cte): Mayor a 1.0 Nivel de endeudamiento: (Pasivo total/Activo Total) Máximo del 75%.	No ponderable

2.2.6. Evaluación de Requisitos Jurídicos

La evaluación de los requisitos jurídicos estará a cargo de la Gerencia Jurídica de LA CONTRATANTE, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en la presente invitación y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la verificación y evaluación de los demás criterios. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

- La carta de presentación de la propuesta. **Esencial e insubsanable**
- Certificado de existencia y representación legal: Se verificará que el PROPONENTE cuente con 8 años o más desde su constitución, que su objeto social esté acorde con el objeto del contrato que desarrollará, así como el término de expedición del documento.
- Adicionalmente se verificará que se presentó si es necesaria, extracto de acta por el Órgano de Dirección para la presentación de la oferta y suscripción del contrato a celebrar en caso de adjudicación, cuando exista limitación sea por naturaleza de la invitación o por cuantía. Este documento se considera **esencial e insubsanable**, en caso de no anexarse la oferta será rechazada de plano

- Garantía de seriedad de la propuesta. Se verificará si la garantía presentada cumple con las condiciones establecidas en la presente invitación. Se solicitará aclaración a este documento sólo cuando su cuantía y vigencia sea inferior al valor y tiempo solicitado o lo relacionado con el recibo de pago de la prima. Una vez solicitada la aclaración el PROPONENTE tendrá veinticuatro (24) horas de plazo (1 día hábil) para subsanar el documento.

2.2.7. Evaluación de Requisitos Financieros y Organizacionales

La evaluación de los requisitos financieros y organizacionales estará a cargo de la Gerencia Financiera de LA CONTRATANTE.

LA CONTRATANTE realizará un análisis a los aspectos financieros de los PROPONENTES, a partir de la información financiera suministrada y podrá solicitar aclaración al PROPONENTE en los aspectos que considere necesarios, a lo que el PROPONENTE deberá responder dentro del término establecido en la solicitud que se realice.

Los indicadores para evaluar serán los siguientes, no obstante, se realizará una evaluación integral a los estados financieros de los PROPONENTES:

Nombre del Indicador	Medición	Valor
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor al 20% del total de la propuesta
Índice de liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor a 1.0
Nivel de endeudamiento	Pasivo total/Activo Total	Máximo del 75%

Es requisito habilitante la presentación de la información financiera antes mencionada, así como el cumplimiento de los indicadores. Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

4.3. Forma de verificación y evaluación de criterios de selección

La evaluación de los criterios de selección estará a cargo del Comité Evaluador de LA CONTRATANTE y se realizará mediante la verificación de los requisitos establecidos en el numeral 2 del presente documento.

La evaluación consiste en el análisis comparativo que hará el Comité de evaluación de las propuestas sobre el precio y aspectos técnicos de las mismas, única y exclusivamente a las propuestas que hayan sido HABILITADAS, serán objeto de calificación y no de simple verificación, hasta por un puntaje máximo de mil (1.000) puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PONDERACION
Experiencia específica de dos (2) años en Fondos Parafiscales Agropecuario o Pesqueros del Auditor Líder como Gerente o Líder de Auditoría, o del Senior Financiero como Senior en Auditoría o cargos equivalentes.	200
Experiencia Específica Adicional del proponente en desarrollo de auditoría o Revisoría Fiscal, como se describe en el numeral 4.3.1	200
Evaluación Económica	200
Sistemas de información, como se describe en el numeral 4.3.2	200
Sustentación de la Propuesta (Metodología de Trabajo y Valores agregados)	200
TOTAL	1.000

4.3.1. Evaluación Experiencia Específica Adicional del Proponente (200 Puntos)

Al PROPONENTE que aporte certificaciones que acrediten experiencia específica adicional a la solicitada en el numeral 3.3.2. entregadas para dar cumplimiento a los requisitos habilitantes establecidos, le serán asignados máximo 200 puntos, de la siguiente manera:

- a. Firmas que presenten certificaciones de experiencia específica adicional de tres (3) años o más en Auditoría o Revisoría Fiscal de gremios que administren Fondos Parafiscales Agropecuario o Pesqueros o como auditores internos de Fondos Parafiscales Agropecuario o Pesqueros, 200 puntos.
- b. Firmas que presen certificaciones de experiencia específica adicional de tres (3) años o más en Auditoría o Revisoría Fiscal en empresas agroindustriales o empresas o entidades que administren o ejecuten recursos públicos, 150 puntos.

Si no se presentan certificaciones adicionales no se asignará puntaje a este criterio. Los oferentes deberán identificar claramente dentro de su propuesta cual es la experiencia mínima solicitada y la adicional calificable.

4.3.2. Evaluación Económica (200 Puntos)

La evaluación económica estará a cargo de la Gerencia Administrativa y de Adquisiciones, se ordenarán las propuestas de menor a mayor valor, adjudicando el mayor puntaje a la oferta de menor valor en pesos este resultado se multiplicará por la ponderación asignada para este criterio.

El puntaje de los demás PROPONENTES se obtendrá multiplicando la relación entre el menor precio expresado en pesos colombianos y el precio de la propuesta estudiada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Evaluación Económica} = \left\{ 1 \left[\frac{(\text{Valor de la Oferta} - \text{Valor M\u00ednimo Ofertado})}{\text{Valor m\u00ednimo Ofertado}} \right] \right\} * 200$$

Si en la propuesta hay una discrepancia entre letras y n\u00fameros, prevalecer\u00e1 el monto expresado en letras a menos que la cantidad expresada en letras corresponda a un error aritm\u00e9tico, en cuyo caso prevalecer\u00e1n las cantidades en n\u00fameros.

4.3.3. Sistemas de Informaci\u00f3n (200 Puntos)

Se asignar\u00e1 un puntaje de hasta 200 puntos al PROPONENTE que acredite la disponibilidad de sistemas de informaci\u00f3n adicionales a lo solicitado en el perfil del PROPONENTE – numeral 2.6, de acuerdo a lo siguiente:

1. Software de Auditoria que incluya como m\u00ednimo las siguientes funcionalidades:
 - i) M\u00f3dulo de Planeaci\u00f3n de Auditoria, el cual debe contemplar como m\u00ednimo:
 - Programas de auditor\u00eda generales y espec\u00edficos.
 - An\u00e1lisis de riesgos.
 - Evaluaci\u00f3n preliminar del sistema de control interno.
 - ii) M\u00f3dulo de Ejecuci\u00f3n del Trabajo, el cual debe contemplar como m\u00ednimo:
 - Cargue de papeles de trabajo.
 - Incorporaci\u00f3n de observaciones y hallazgos.
 - iii) M\u00f3dulo de Generaci\u00f3n de Informes, el cual debe contemplar como m\u00ednimo:
 - Generaci\u00f3n de diferentes informes.
 - Cargue de soportes.
 - Exportar resultados, observaciones y hallazgos en archivos de m\u00faltiples tipos.
2. Software de An\u00e1lisis de Datos.
3. Software de Tablas de Control.

La asignaci\u00f3n de los 200 puntos ser\u00e1 de la siguiente manera:

- a. 200 puntos para la firma que cuente con los tres tipos de software mencionados.
- b. 150 puntos para la firma que cuente con el Software de Auditoria y uno de los otros dos software.
- c. 100 puntos para la firma que cuente con el Software de Auditoria.

Si la firma no presenta software adicionales no se asignará puntaje a este criterio.

4.3.4. Sustentación de la Propuesta (200 Puntos)

El comité evaluador citará a los PROPONENTES cuyas propuestas hayan sido habilitadas, para que sustenten sus ofertas, considerando entre otros aspectos, el equipo y plan de trabajo, describiendo criterios de priorización o áreas focalizadas, metodología para análisis de riesgos acorde a las diferentes evaluaciones requeridas, recursos e infraestructura a emplear en las evaluaciones, valores agregados, sistemas de información y elementos que consideren relevantes para el desarrollo de las diferentes auditorias.

4.4. Calificación Final

El comité evaluador consolidará los resultados obtenidos para cada Fondo Parafiscal y por cada una de las metodologías y la calificación de cada PROPONENTE será el resultado de la suma de los diferentes criterios, con base en la información de evaluación y su verificación definirá el Proponente seleccionado.

4.5. Criterios de Desempate

En caso de empate se adjudicará al Proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la Experiencia Específica en Fondos Parafiscales Agropecuario o Pesqueros del Auditor Líder o Senior Financiero, en caso de persistir el empate, se considerará la oferta económica de menor valor para su adjudicación, si este llegará a continuar, se considerará en el orden de radicación de la propuesta para su adjudicación.

En caso de presentarse una sola propuesta, que cumpla los requisitos y sea considerada favorable, el proceso de selección podrá ser adjudicado a este Proponente.

4.6. Rechazo de las Propuestas

Además de las causales indicadas en la presente invitación, LA CONTRATANTE rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

- a) Cuando el Proponente no aporte o no aclare en los plazos y condiciones determinadas por LA CONTRATANTE los documentos o la información que le haya sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, considerándose su propuesta inhábil.
- b) Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al Proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes o técnicos.
- c) Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha exacta señalada para el cierre del término para presentar propuestas.
- d) Cuando en la propuesta se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en los presentes términos de referencia.

- e) La no presentación de cualquiera de los documentos señalados como insubsanables en el presente documento, descritos como requisitos habilitantes.
- f) Si se verifica que existe o ha existido irregularidad en alguno de los documentos presentados en la propuesta.
- g) Que el objeto de la propuesta y/o su desarrollo o contenido difiera del objeto de la invitación.
- h) La no presentación de los documentos subsanables dentro del plazo adicional que le haya concedido LA CONTRATANTE
- i) Todas aquellas contenidas en el presente documento, donde el PROPONENTE de manera explícita se consideró informado y por omisión o error no cumplió a cabalidad con lo estipulado.
- j) Que se encuentre EL PROPONENTE o uno de sus socios en listas de riesgos vinculantes o restrictivas, sancionatorias nacionales e internacionales.
- k) LA CONTRATANTE podrá rechazar todas las ofertas presentadas cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito del presente proceso de selección.

4.7. Causales para declarar desierto el proceso

LA CONTRATANTE podrá declarar desierto el proceso cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, y cuando se presente alguno de los siguientes eventos:

- a) Cuando se hubiere violado la confidencialidad y reserva de la convocatoria de manera ostensible y antes del cierre de este.
- b) Cuando no se presente propuesta alguna.
- c) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requerimientos y condiciones establecidos en estos términos de referencia o sea considerada inconveniente para la entidad.
- d) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los PROPONENTES durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

4.8. Retiro de Ofertas

Los oferentes podrán solicitar vía correo electrónico a LA CONTRATANTE, el retiro de su oferta antes de la fecha y hora previstas para el cierre.

4.9. Prohibiciones, Inhabilidades e Incompatibilidades

El oferente deberá certificar que la persona jurídica, el representante legal y sus socios, no se hallan incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades legales para participar en el proceso de selección y contratar de conformidad a lo previsto en Código de Comercio y demás disposiciones concordantes y complementarias de acuerdo con el servicio a prestar.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un oferente en el curso del proceso de selección se entenderá que renuncia a su participación y a los derechos surgidos del

CAPITULO V CONTRATO

5. CONTRATO

5.1. Condiciones generales del contrato

El contrato por celebrarse se suscribirá entre el Proponente seleccionado y LA CONTRATANTE. La propuesta y los términos de referencia formarán parte integral del respectivo contrato.

5.2. Plazo

El tiempo estimado para el desarrollo y ejecución del contrato tendrá una duración máxima a partir de la aprobación de las garantías contractuales y tres meses más.

5.3. Valor y forma de pago

El pago por los servicios prestados se realizará mensualmente, dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, una vez presentada la factura para cada uno de los contratantes LA CONTRATANTE, junto con recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, para efectos de realizar el desembolso de los honorarios, se debe presentar certificaciones de su Revisor Fiscal en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- y en donde conste encontrarse a paz y salvo a la fecha de entrega de la factura.

Si la factura no es acompañada por los documentos que le sean solicitados por LA CONTRATANTE para llevar a cabo sus procesos de pago, los términos de pago no empezarán a contarse hasta tanto no se aporten en su totalidad. Dicha demora no generará a la Auditoría Interna el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna. Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante transferencia bancaria en cuenta bancaria previamente suministrada por la Auditoría.

Se debe presentar como soporte de cada uno de los pagos la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Será causal de terminación unilateral del contrato, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de los referidos aportes.

5.4. Domicilio

Para todos los efectos del contrato a celebrarse, se aclara que el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., en la medida en que es en esta ciudad donde se encuentran las oficinas principales de LA CONTRATANTE y donde se realizarán los pagos del contrato.

5.5. Garantías del contrato

Con el fin de asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta, el Proponente seleccionado se obliga a constituir a favor de LA CONTRATANTE y a su entera satisfacción, las siguientes pólizas o garantías:

2.2.8. Garantía de cumplimiento del contrato

El PROPONENTE seleccionado deberá constituir una garantía de cumplimiento, a favor de la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite - FEDEPALMA, NIT.860.024.423 – para cubrir los siguientes riesgos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	DURACION
CUMPLIMIENTO	20%	DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 MESES MAS
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	20%	DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 MESES MAS
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MAS

La anterior garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y legalmente establecida en Colombia.

Para las garantías expedidas a favor de LA CONTRATANTE deberá establecerse una cláusula que indique la NO REVOCACION del seguro sin la autorización de beneficiario.

5.6. Cesión del contrato

La cesión de posición contractual por parte del eventual contratista requerirá aprobación previa y por escrito de LA CONTRATANTE y la suscripción del respectivo documento jurídico entre las partes (cedente, cesionario y cedido). En todo caso LA CONTRATANTE expresa que no libera de sus obligaciones al cedente, de acuerdo con el artículo 893 del Código de Comercio.

El no acatamiento de esta disposición se entenderá como causal de terminación del contrato.

5.7. Confidencialidad de la información del contrato

Dentro del contrato se incluirá una cláusula en la que el Proponente seleccionado se compromete a que la ejecución del contrato se desarrollará bajo parámetros de absoluta

reserva y no podrán él, sus empleados y/o subcontratistas, utilizar total o parcialmente la información que reciban directa o indirectamente de LA CONTRATANTE o aquella a la cual tengan acceso, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

5.8. Propiedad intelectual

LA CONTRATANTE incluirá una cláusula en el contrato en la cual se señale:

Que los documentos, obras y creaciones elaborados por el contratista en desarrollo de las actividades contratadas, así como su contenido, propuesta y estrategia, serán de propiedad exclusiva de los Fondos Parafiscales Palmeros, en cabeza de la Entidad Administradora, entidad que tendrá el derecho de utilizarlos o publicarlos en la forma que considere más conveniente.

En consecuencia, el Proponente renuncia a favor de los Fondos Parafiscales Palmeros, en cabeza de la Entidad Administradora, a cualquier derecho de propiedad, uso, goce, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, sobre los documentos, obras y creaciones que resulten de la contratación y no podrá reclamar suma alguna por concepto de derechos patrimoniales sobre las obras contratadas en virtud del contrato.

5.9. Cláusula Penal

LA CONTRATANTE incluirá una cláusula penal sancionatoria ante el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones de las partes, a título de pena, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.